



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al contrato de concesión vigente entre Subterráneos de Buenos Aires S.A.U. y Emova Movilidad S.A.:

1. Sobre el contrato y sus anexos

- a) Remita copia completa del contrato de concesión vigente, incluyendo la totalidad de sus anexos técnicos, operativos y económicos.
- b) Especifique cuáles son los anexos que regulan las condiciones de limpieza, higiene, mantenimiento de estaciones y servicios al usuario.
- c) Detalle los estándares, indicadores de cumplimiento y niveles de servicio establecidos en materia de limpieza e higiene.
- d) Indique si dichos anexos se encuentran publicados y accesibles al público. En caso negativo, fundamente los motivos.

2. Sobre las condiciones de limpieza

- a) Informe los protocolos vigentes de limpieza e higiene en estaciones, formaciones, ascensores y espacios comunes.
- b) Detalle la frecuencia de limpieza por estación y por línea.
- c) Indique la cantidad de personal afectado a tareas de limpieza, discriminado por línea y estación.
- d) Informe si existen protocolos específicos de limpieza y desinfección para ascensores, en atención a su uso prioritario por personas con movilidad reducida, personas mayores y otros usuarios que requieren condiciones de accesibilidad.
- e) Informe si el servicio se encuentra tercerizado y, en tal caso, identifique las empresas contratistas.
- f) Remita informes de auditoría, inspección o control realizados por Subterráneos de Buenos Aires S.A.U. respecto del cumplimiento de las condiciones de limpieza.
- g) Detalle los incumplimientos detectados en los últimos dos (2) años y las medidas adoptadas en cada caso.

3. Sobre los baños públicos

- a) Indique la cantidad total de estaciones de la red que cuentan con baños públicos habilitados para usuarios.
- b) Detalle las estaciones en las cuales los baños se encuentran inhabilitados, total o parcialmente, especificando los motivos.
- c) Informe si el contrato de concesión establece la obligación de provisión y mantenimiento de baños públicos.
- d) Detalle los estándares de higiene y mantenimiento exigidos para dichos espacios.
- e) Indique si existen planes de reapertura, refacción o ampliación de baños públicos en la red.
- f) Remita datos sobre reclamos de usuarios vinculados a la disponibilidad y estado de los baños.

4. Sobre mecanismos de control y sanción

- a) Describa los mecanismos de control y monitoreo que aplica Subterráneos de Buenos Aires S.A.U. sobre la concesionaria en materia de limpieza e higiene.
- b) Indique si se han aplicado sanciones a la concesionaria por incumplimientos vinculados a limpieza o servicios al usuario, detallando tipo, monto y fecha.
- c) Informe si se han implementado planes de mejora o recomposición del servicio en estas áreas.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar información precisa respecto de las condiciones de limpieza, higiene y disponibilidad de servicios básicos en la red de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del contrato de concesión vigente entre Subterráneos de Buenos Aires S.A.U. y Emova Movilidad S.A..

En tanto servicio público esencial para la movilidad urbana, el sistema de subterráneos no solo debe garantizar condiciones de regularidad y eficiencia en la prestación, sino también estándares adecuados de higiene, salubridad y accesibilidad para las personas usuarias. En este sentido, la limpieza de estaciones, formaciones y espacios comunes, así como la disponibilidad de baños públicos en condiciones adecuadas, constituyen dimensiones fundamentales de la calidad del servicio.

En los últimos años se ha observado, a partir de relevamientos informales, reclamos de usuarios y registros periodísticos, un deterioro en las condiciones generales de limpieza en distintas estaciones de la red, así como la persistente inhabilitación de baños públicos en numerosos puntos del sistema. Esta situación impacta de manera directa en la experiencia cotidiana de quienes utilizan el subte, afectando especialmente a grupos que requieren mayores condiciones de accesibilidad, como personas mayores, mujeres, niños y personas con determinadas condiciones de salud.

Asimismo, del análisis del contrato de concesión surge que diversos aspectos sustantivos de la prestación, entre ellos los vinculados a estándares de limpieza e higiene, se encuentran regulados en anexos técnicos que no siempre se encuentran disponibles en los documentos de circulación pública. En particular, en el inciso 14.4.2. del contrato se refiere al Anexo XV por la indicación de las "*normas para el aseo y la limpieza de las instalaciones*", pero dicho Anexo no está publicado. Esta situación plantea interrogantes en torno al acceso a la información y a la posibilidad de ejercer un adecuado control legislativo sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En este marco, resulta indispensable conocer con precisión cuáles son los estándares exigidos a la concesionaria, cómo se implementan en la práctica, qué mecanismos de control despliega el Estado y qué medidas se adoptan ante eventuales incumplimientos. La transparencia en la gestión de los servicios públicos y el acceso a información completa y verificable constituyen condiciones necesarias para fortalecer las capacidades de control institucional y garantizar los derechos de las personas usuarias.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.